



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION en
Proyectos de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto:
"Reserva Fría de Generación"
(Planta Iquitos-Planta Pucallpa-Planta Puerto Maldonado)**

CIRCULAR Nº 03

31 de mayo de 2011

El Comité de PROINVERSION en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.3 de las Bases, ha acordado modificar las Bases en los términos siguientes:

- 1.- El segundo párrafo del numeral 1.1, queda redactado de la siguiente manera:

(...)

La Buena Pro será otorgada al Postor que proponga *el menor precio ponderado utilizando las potencias mínimas requerida para cada Planta*, de acuerdo a la evaluación de las propuestas. Un Contrato para cada Planta será suscrito con el Concesionario que el Adjudicatario presentará o constituirá antes del Cierre. Un mismo Postor será el Adjudicatario de las tres Plantas.

(...)

- 2.- El numeral 2.5.4, queda redactado de la siguiente manera:

2.5.4 Garantía de impugnación.- Ninguna reclamación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto, a menos que, dentro de los tres (3) Días contados a partir del día siguiente de la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, el Postor respectivo no entrega al Comité la Garantía de Impugnación extendida según el Formulario 5, emitida por una de las Empresas Bancarias que se señalan en el Anexo 6.

- 3.- El segundo párrafo del numeral 4.2.5, queda redactado de la siguiente manera:

(...)

Se levantará un acta que será firmada por *el Presidente del acto*, el Notario Público y los Postores que deseen hacerlo. Estos últimos podrán también, si lo desean, suscribir en la envoltura de los sobres Nº 2 de los demás Postores. La suscripción o no del acta no constituye, extingue o modifica ningún derecho de los Postores.

- 4.- En el Formulario 1 (Solicitud de Calificación), se corrige el error material en el numeral 2 (Requisitos Técnicos), en concordancia con el numeral 2 del Anexo 3 (Requisitos de Calificación), quedando redactado de la siguiente manera:



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto:
"Reserva Fría de Generación"
(Planta Iquitos-Planta Pucallpa-Planta Puerto Maldonado)

2. Requisitos Técnicos

Table with 2 columns: Requirement description (Experiencia técnica en la operación de sistemas de generación térmica...) and empty space.

(Si se ha utilizado cifras de Empresas Vinculadas, explicar enseguida, sintéticamente, en qué consiste la vinculación).

5.- En el Formulario 2 (Garantía de validez, vigencia y seriedad de la Oferta), el segundo y el cuarto párrafo quedan redactados de la siguiente manera:

(...)

El pago de esta garantía se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, por conducto notarial, la cual deberá estar firmada por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o de quien haga sus veces, y enviada a la [incluir oficina y dirección].

(...)

El plazo de vigencia de esta garantía será de ciento veinte (120) días calendario, contado a partir de [fecha fijada para la adjudicación de la buena pro según cronograma vigente], y su vencimiento es el

(...)

6.- En el Formulario 5 (Garantía de impugnación a la Adjudicación de la Buena Pro), el tercer y el quinto párrafo quedan redactados de la siguiente manera:

(...)

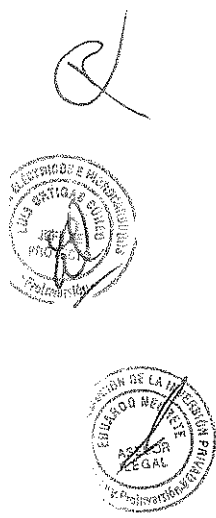
(...)

El pago de esta garantía se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, por conducto notarial, la cual deberá estar firmada por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o de quien haga sus veces, y enviada a la [incluir oficina y dirección].

(...)

El plazo de vigencia de esta garantía será de sesenta (60) días calendario, contado a partir del [día de su entrega a PROINVERSIÓN], y su vencimiento es el

(...)





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto:
"Reserva Fría de Generación"
(Planta Iquitos-Planta Pucallpa-Planta Puerto Maldonado)**

7.- En el Anexo 2 (Definiciones), el numeral 20 queda redactado de la siguiente manera:

20.- Contrato:

Es el Contrato de Concesión de *cada* Planta que se suscribe entre el Concesionario y el Concedente en el Cierre (Anexos 7, 8 y 9 de las Bases).

8.- En el Anexo 5 (Procedimiento de Cierre), el numeral 2.6 queda redactado de la siguiente manera:

2.6 El Adjudicatario, el Operador Calificado y los miembros del Consorcio no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado según el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE. Para ello, bastará la *presentación de la "Constancia Informativa" de no estar inhabilitados para contratar con el Estado de la República del Perú, o*, que en la fecha fijada para el Cierre, las referidas personas no figuren en el listado de "capítulo de inhabilitados para contratar con el Estado", que provee el portal electrónico del Registro Nacional de Proveedores (www.rnp.gob.pe). Lo propio hará el Concesionario, en caso ésta preexista al Concurso.

9.- En el Anexo 6 se actualiza la Circular del Banco Central de Reserva sobre los Bancos Extranjeros, y queda redactado de la siguiente manera:

Bancos Extranjeros

Son los Bancos de Primera Categoría según la Circular N° 042-2010-BCRP, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de noviembre de 2010, o la que la reemplace. Las Garantías emitidas por estos bancos deben ser confirmadas por alguno de los bancos locales señalados en la relación anterior.

Atentamente,


Pablo Aranibar Osorio
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN
en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos
PRO CONECTIVIDAD

